

nostro señor, para demonstracion de obras tan insignes y dignas de premio. Al fin desde entonces la costa de aquel Reyno vino a quedar tan assegurada y defendida que no se vio en ella enemigo, y quando la armada Turquesca echo gente en Malta no oso llegar a hazer aquada en Sicilia. Los tratantes y cargadores estimieron libres los puertos llenos de mercadores estrangeros, y no solamente Sicilia, pero tambien Malta y los mares vezinos gozaron de la misma seguridad, y para que se vea la importancia y valor del duque, luego en saliendo de aquella provincia cesso esta quietud y provecho comun. Los enemigos se fortificaron y las galeras de Biserta tomaron el castillo de Susa y Caronia, con su artilleria y gran copia de esclavos, entrando tres millas la tierra adentro, donde quemaron la Pantanales, deteniendose en tierra mas de ocho dias. Acrecento el Real patrimonio en 500,000 ducados de renta por espacio de nueve anos la primera vez y la segunda le hizo prorogar por otros nueve. Conque dexo facilitado este aumento para que los virreyes siguientes le pudiesen perpetuar. Y es el servicio mas aventajado que ha hecho Sicilia. Desde que la corona entro en los Reyes de Aragon sin el qual no era possible pagar su magestad a los subingatorios y acreedores de quien ha sido y es deudor por contratos irrevocables y assi reconociendose sumamente obligado y seruido mando que se le diessen gracias al duque muy llenas de particular favor y estimacion.

Juzgue y determine V. Magestad si es verisimil que mudasse en Napoles el estilo y costumbre de gobernar a Sicilia y fuera de no presumirse esta mudança ni tener verisimilitud ni caber en la calidad y eleccion del dicho duque, advierte por publico y notorio y libre de toda contradiccion que nunca jamas ocurrieron en el dicho reyno tantas ocasiones de encuentros, guerras y peligros, y a todas satisfazo triumphando felicissimamente. Por su mano fue reforçada la infanteria ordinaria multiplicando en diversas vezes 16,000 infantes, poniendo en orden las galeras y otros 20 galeones armados.

Embío a Lombardia el socorro y cavalleria conveniente. Acudio al emperador, con soldados y con dineros, haziendole llevar la mayor parte del millon que se le ordeno usando de tan valerosos y prudentes dios que compuso la guerra y la paz como le obligava e hallarse constituydo en lugar de V. M. el exemplo de sus mayores, el ser duque de Ossuna y azer nacido para conservar este titula en el grado correspondiente a su nombre y reputacion. Administró justicia no consintiendo que los poderosos la embaraçassen o suspendiessen y delos exemplares castigos que hizo en algunos nació confederarse

todos desacreditarle y seria suma infelicidad, que los calomniadores prevaleuiessen a las demonstraciones actuales y verdaderas de tantos meritos.

La dignidad de prefecto pretorio a que se comparan los virreyes fue superiormente estimada entre los emperadores romanos, y reconociendo que quanto mejor governasse el prefecto tanto mayores cargos le avia de imputar el pueblo si se diesse lugar a su introduccion previnieron este inconveniente y mandaron que ninguno pudiesse reprovar sus decretos ni agraviarse alegando in justicia o qualquier otra especie de ofensa publica o particular, dando por fundamento y rason que las personas en quien inmediatamente se representaba la magestad imperial no auian de estar sujetas a las contradicciones y quejas comunes.

Dezia el emperador Traxona que avia criado a prefecto pretorio con altissima potestad sobre e mismo emperador para sustentar la excellencia de aquel officio y conseruarle tan libre y preeminente que ninguno se atreviesse a inquietarle sino que siempre governasse qualquiera prefecto sin temor de publicas o secretas denunciations, porque assi convenia a la utilidad universal y a la execucion de la justicia, y gobierno. El sumo philosopho y legislator Platon establecio ley universal que todos los magistrados dieseen cuenta de sus officios exceptuando los virreyes, tan privilegiados como el de Napoles, porque le parecia menor perjuyzio dissimular sus excessos, si algunos cometiesen, que ofender la autoridad real, en el mismo virrey, y ocasionando el mundo y la imbidia o vengança a formar cada dia maliciosas nuenciones.

Vuestra magestad defienda su propria grandeza no permitiendole que el duque de Ossuna por el tiempo que estuvo como virrey subrogado en ella sera visitado diferenciando le de los de mas virreyes sus antecessores, ni que le traten como reo y le tengan preso pues a un en los casos, donde los gobernadores y capitanes generales suelen ser capaces de visita siempre se defienden libremente sin llegar a prision; y quando contra el duque se haga processo por orden de vuestra magestad a quien se rinde con la humildad que deve no pierda a lo menos esta preeminencia pues a un mismo tiempo no han de concurrir a su dano tantas y tan rigorosas especialidades.

La quarta que pues en el reyno de Napoles se han declarado contra el duque las personas mas poderosas de aquella provincia, y en ella los testigos son faciles y los ofrecimientos y persuasiones podran observar la verdad, no se consienta que vaya juez a hazer los prouanças en el dicho reyno quando tenga el duque tan poca suerte que este juicio. Se prosiga sino que los testigos vengan a dezir ante